



INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador del ***“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se modifican algunos aspectos de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid”***, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico-procedimental. Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2018, se emitió informe en relación a la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, ahora objeto de modificación, en el que se señalaba que dicha norma no tenía impacto de género ya que se trataba de una norma de carácter técnico, organizativo y procedimental.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA